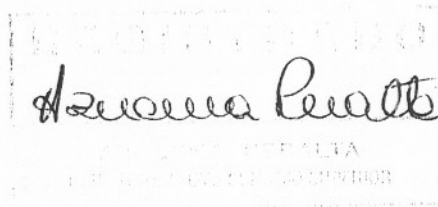




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



554

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 185/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2004 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 185/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

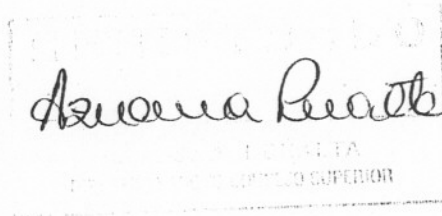
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 185/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2004 de diversas asignaturas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, a los alumnos Juan Pablo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GORGAS, Legajo N° 19884, Ester TORRES GEREZ, Legajo N° 21838 y Silvia Azucena MUÑOZ, Legajo N° 22145, todos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 554/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. RECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento